

ACUERDO N° 3949 MODIFICADO POR ACUERDO N° 4559

ANEXO 30 “ARTICULO 5°- INCISO C y D”

ORGANISMO: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

NOMENCLADOR: 5-06-04

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2023

La programación financiera para el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento correspondiente al Ejercicio 2023 ha sido elaborada con la sanción de la Ley N° 9.433/2022 “Del Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Pública Provincial”, con presentación en VPN por Contaduría General de la Provincia.

Los niveles de ejecución de gastos son mayores a los recursos, considerando que con la incorporación, del saldo del remanente del ejercicio anterior, se adecua la relación recursos / gastos, y durante el 2023 estará equilibrada por la ejecución del mencionado remanente.

Además y en cuanto a los recursos corrientes se han recaudado un total de \$ 1.282.323,84 provenientes de un régimen de percepción y distribución de los honorarios judiciales de abogados de la ATM, establecido en la Ley N° 5.934, y reglamentado por medio de la Resolución N° 46/2016 modificada por la Resolución 96/2017.

En cuanto a las aplicaciones financieras, SIDICO no permite la inclusión de la proyección de las mismas, de allí la diferencia existente producto de las liquidaciones y cancelación de la deuda flotante.

Notas generales:

El total del crédito presupuestario votado asciende a la suma de Pesos: Tres Mil Ochocientos y Ochenta y Un Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100 (\$3.881.375.136,00), de los cuales la suma de Pesos: Tres Mil Ochocientos Dieciocho Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 (\$3.818.359.992,00) corresponden a gastos corrientes y la suma de Pesos: Sesenta y Tres Millones, Quince Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100 (\$63.015.144,00) a erogaciones de capital.

- a-** Mensualmente, Administración Tributaria Mendoza, solicita la remisión de fondos previstos en el artículo 6° de la Ley 8521.
- b-** Gastos Corrientes: Son ejecutados según las erogaciones fijas comprometidas por mes y por las compras de bienes o contratación de servicios, según los requerimientos y necesidades del organismo, aunque son menores a los previstos originalmente.
- c-** En el rubro Gastos de Capital: no se han efectuado gastos.
- d-** Locaciones de servicios: durante el período considerado no se han producido altas ni bajas.